

PROTECCIÓN Y GARANTÍAS PARA EL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN			
PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA		
PROCEDIMIENTO:	GESTIÓN DE DENUCIAS		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
15/09/2026	GJU12-PRT01	01	1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer, formalizar y poner en funcionamiento un conjunto integral de directrices, mecanismos y salvaguardas destinados a proteger la integridad, los derechos laborales, contractuales, profesionales y personales de los servidores públicos, contratistas, proveedores o ciudadanos que informen o denuncien presuntos hechos de corrupción en la Contaduría General de la Nación (CGN). Este protocolo busca incentivar una cultura de rectitud y transparencia, mitigando el temor a represalias y garantizando canales seguros y reservados de reporte.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo tiene aplicación de carácter vinculante e integral para todos los procesos internos, servidores públicos (de carrera, libre nombramiento y remoción, o provisionales), personal contratado mediante prestación de servicios de apoyo, proveedores, y para la ciudadanía en general que decida reportar actos contrarios a la moralidad administrativa u operaciones sospechosas asociadas con corrupción o fraude a través de los canales institucionales en la CGN.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Este protocolo se fundamenta en las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano para combatir la corrupción y amparar al denunciante de buena fe:

[Ley 2195 de 2022](#): Adopta medidas rigurosas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, impulsando de forma obligatoria el establecimiento de canales de denuncia estructurados, debida diligencia de contrapartes y la protección de datos personales.

[Ley 1712 de 2014](#): (Ley de Transparencia): Consagra el derecho de acceso a la información pública, la divulgación proactiva y el procedimiento de 'identificación reservada' coordinado con el Ministerio Público en casos de riesgo para la seguridad personal del peticionario.

[Ley 1474 de 2011](#): (Estatuto Anticorrupción): Establece los lineamientos metodológicos para formular e implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP). En su Artículo 43, califica formalmente como 'falta disciplinaria gravísima' la imposición de cualquier represalia, acto arbitrario o injustificado contra un servidor público que denuncie hechos de corrupción.

PROTECCIÓN Y GARANTÍAS PARA EL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN			
PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA		
PROCEDIMIENTO:	GESTIÓN DE DENUCIAS		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
15/09/2026	GJU12-PRT01	01	2 de 5

[Ley 1437 de 2011](#): (CPACA): Establece en su artículo 3 que las actuaciones de la administración deben orientarse estrictamente bajo el principio de transparencia, facilitando el reporte ciudadano de irregularidades.

[Ley 1581 de 2012](#): (Habeas Data): Regula la protección de datos personales de los denunciantes, prohibiendo la divulgación de cualquier dato de carácter sensible sin el consentimiento expreso y escrito del titular.

[Decreto 1122 de 2024](#): Reglamenta la transición y estructura del PTEP con enfoque de gestión de riesgos para la integridad pública, exigiendo la adopción e implementación de un mecanismo institucional de denuncias bajo rigurosas garantías de reserva y confidencialidad.

4. PRINCIPIOS RECTORES DE PROTECCIÓN

Confidencialidad absoluta: La identidad del denunciante, la información aportada, las evidencias recolectadas y el contenido de la deliberación se mantendrán bajo estricta reserva legal durante todas las fases de evaluación e investigación. Solo tendrán acceso a los datos de identidad los servidores con competencia legal expresan, manejando el registro de datos sensibles en cuaderno separado o sistema encriptado.

Prohibición total de represalias (Garantía de indemnidad): Queda terminantemente prohibida cualquier medida hostil, desmejora de condiciones de trabajo, acoso laboral, persecución, evaluación negativa infundada, traslados injustificados, o terminación unilateral de vínculos contractuales de prestación de servicios contra quien reporte un acto de corrupción de buena fe. En concordancia con la Ley 1474 de 2011, cualquier conducta represiva por parte de supervisores o directores constituirá una falta gravísima disciplinaria.

Presunción de buena fe y ausencia de sanción: Se presume el actuar leal y fiel del denunciante. No se impondrán sanciones disciplinarias, contractuales o retaliaciones en caso de que la denuncia no pueda ser plenamente demostrada, siempre que haya sido interpuesta con motivos razonables. Las denuncias temerarias o malintencionadas, no obstante, se regularán bajo las normativas disciplinarias y penales correspondientes.

Accesibilidad diferencial y enfoque inclusivo: El canal de denuncias debe asegurar accesibilidad web y física para personas en situación de discapacidad o en condiciones

PROTECCIÓN Y GARANTÍAS PARA EL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN			
PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA		
PROCEDIMIENTO:	GESTIÓN DE DENUCIAS		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
15/09/2026	GJU12-PRT01	01	3 de 5

prioritarias de indefensión. Asimismo, el protocolo incorporará un enfoque diferencial de género, étnico-racial y cultural que facilite la denuncia a minorías sin discriminación.

Gratuidad en el trámite: El uso del canal de denuncias, el registro de solicitudes y la remisión de respuestas o copias informativas se surtirán sin costo alguno para el peticionario, prohibiendo cualquier cargo ajeno a los costos reales de reproducción documental.

5. MEDIDAS Y SALVAGUARDAS ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN		
TIPO DE MEDIDA	MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN	GARANTÍA OFRECIDA POR LA CGN
Denuncia de carácter anónimo	Habilitación de casilla técnica de anonimato en el formulario web sin captura de IP, metadatos o requerimiento de datos obligatorios de identificación personal.	Admisión de trámite y valoración técnica de fondo sin exigencia de datos personales, siempre que existan indicios serios o pruebas sumarias.
Procedimiento especial de identificación reservada	Asignación de código alfanumérico único para el denunciante. Los datos personales originales se guardarán bajo custodia restringida de la GIT Jurídica en un cuaderno digital encriptado.	Garantía de que, en los oficios de remisión, traslados a Control Disciplinario Interno o entes externos, solo constará el código, salvaguardando la identidad.
Garantía de indemnidad laboral	Prohibición de desmejora salarial, degradación de funciones, acoso laboral o evaluación de desempeño arbitraria motivada por el reporte.	Calificación como falta gravísima para quien imponga represalias. El GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales vigilará el clima laboral del denunciante.

PROTECCIÓN Y GARANTÍAS PARA EL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN			
PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA		
PROCEDIMIENTO:	GESTIÓN DE DENUCIAS		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
15/09/2026	GJU12-PRT01	01	4 de 5

Inviolabilidad de contratos de Prestación de Servicios	Salvaguarda técnica contractual para prestadores de servicios de apoyo. Prohibición de terminación unilateral del contrato o no renovación sin justa causa probada.	Vigilancia especial y control preventivo sobre las decisiones de los supervisores y ordenadores de gasto, evitando el veto profesional.
Traslado preventivo o reubicación	Procedimiento ágil para reubicar temporalmente al servidor denunciante a otra área de la entidad si se comprueba hostigamiento laboral o riesgo reputacional.	Garantía de conservación de nivel salarial, rango jerárquico y dignidad del cargo en la nueva ubicación funcional.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y GESTIÓN				
PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN OPERATIVA	RESPONSABLE	REGISTRO
Paso 1	Solicitud de protección	El denunciante puede manifestar su solicitud de protección de forma expresa dentro del texto de la denuncia, mediante correo electrónico dirigido al canal exclusivo o en cualquier momento del trámite.	Denunciante / / Ciudadano / / Servidor público	Texto de la denuncia / / Correo electrónico
Paso 2	Evaluación de riesgo y viabilidad	Análisis técnico-jurídico de la denuncia y del nivel de amenaza (bajo, medio, alto) que experimenta el denunciante. Se determina el nexo causal y la idoneidad de las medidas.	GIT de Jurídica / GIT Planeación	Ficha de Evaluación Técnica
Paso 3	Adopción de Medidas e Implementación	Se asigna un código reservado al denunciante y se informa la necesidad de	GIT de Jurídica	Correo Electrónico

PROTECCIÓN Y GARANTÍAS PARA EL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN			
PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA		
PROCEDIMIENTO:	GESTIÓN DE DENUCIAS		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
15/09/2026	GJU12-PRT01	01	5 de 5

		aplicar salvaguardas a las áreas involucradas mediante correo electrónico marcado como información reservada, sin revelar su identidad.		Institucional Reservado
Paso 4	Monitoreo, Seguimiento e Indicadores	Revisar periódicamente el estado del caso y velar por la indemnidad laboral y contractual del denunciante, consolidando las estadísticas para el reporte institucional.	GIT Jurídica / Control Interno (Vigilancia)	Matriz de Trazabilidad / Informe de Monitoreo